UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 365 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 22 AGO. 2011

Visto el Memorando N° 622-2011-VRAD-UNSCH del Vicerrectorado Administrativo sobre designación de Comités Especiales para procesos de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene previsto la ejecución de diversos procesos de selección, de acuerdo con el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Resolución Rectoral Nº 022-2011-UNSCH-R, de fecha 21 de enero de 2011;

Que, es necesario designar los comités especiales para la conducción y ejecución de los referidos procesos de selección, en concordancia con el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR los Comités Especiales encargados de conducir y ejecutar los procesos de selección de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

01) **Comité Especial para el siguiente proceso:**

- Adjudicación Directa Selectiva para el servicio de eliminación de desmonte de la ciudad universitaria

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. SAUL RICARDO CHUQUI DIESTRA (Presidente)
- Ing. JUAN CARLOS PONCE RAMÍREZ
- CPC WILDER HUAMAN MARIÑO

MIEMBROS SUPLENTES:

- Ing. FEDERICO QUICAÑO SUÁREZ
- Ing. WELDE CÉSAR DIAZ MALDONADO
- Serv. FERNANDO PAUCAR PALOMINO

02) **Comité Especial para los siguientes procesos:**

- Adjudicación Directa Selectiva para el saneamiento físico legal y contable, etiquetado, levantamiento de inventario físico patrimonial y registro de bienes muebles

- Adjudicación de Menor Cuantía para el servicio de ingeniería para elaboración de información técnica a considerar en las bases de selección de persona natural o jurídica para la ejecución del saneamiento físico legal de bienes inmuebles
- Concurso Público para el servicio de saneamiento físico y legal de bienes inmuebles

MIEMBROS TITULARES:

- CPC PRIMITIVO FEDERICO TINOCO ORTIZ (Presidente)
- Lic. DIGNA PALOMINO ALANYA
- CPC MIRIAM GIOVANNA MEDINA SULCA

MIEMBROS SUPLENTES:

- CPC TOMÁS ALFONSO PIZARRO JORGE
- CPC LAURO MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ
- CPC ANGÉLICA YAULI VALLADOLID

03) **Comité Especial para el siguiente proceso:**

- Licitación Pública para la adquisición de libros para las diferentes Escuelas de Formación Profesional

MIEMBROS TITULARES:

- A.S. OLGA OCHOA AYALA (Presidenta)
- Mg. ALEJANDRO GUILLERMO MONZON MONTOYA
- CPC WILDER HUAMAN MARIÑO

MIEMBROS SUPLENTES:

- Serv. FRIDA GLADYS GUTIÉRREZ MORALES
- Lic. MARCELINO QUISPICHITO ALANYA
- CPC MIRIAM GIOVANNA MEDINA SULCA

04) **Comité Especial para los siguientes procesos:**

- Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de equipo de invernadero
- Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de equipos de aplicación de recursos naturales
- Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de materiales de construcción para el local invernadero
- Adjudicación Directa Pública para la adquisición de equipo de cómputo electrónico y electrodomésticos
- Adjudicación Directa Pública para la adquisición de equipos de cromatografía
- Adjudicación Directa Pública para la adquisición de equipos de espectrometría

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 365 -2011-UNSCH-R

- Licitación Pública para la adquisición de equipos de microscopia
- Licitación Pública para la adquisición de equipos de aplicación molecular
- Licitación Pública para la adquisición de equipos de laboratorio

MIEMBROS TITULARES:

- Mtro. CARLOS EMILIO CARRASCO BADAJOZ (Presidente)
- Mtro. MARCO ROLANDO ARONÉS JARA
- Serv. FERNANDO PAUCAR PALOMINO

MIEMBROS SUPLENTES:

- Mtro. EDWIN PORTAL QUICAÑA
- Mtro. EDGAR CÁRDENAS LANDEO
- CPC ANGÉLICA YAULI VALLADOLID

Artículo 2°.- PRECISAR que los referidos Comités Especiales deberán orientar su accionar conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods